MODIFICA LA LEY N° 20.656 QUE REGULA LAS TRANSACCIONES COMERCIALES DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS CON EL OBJETO DE REQUERIR LA INFORMACIÓN QUE SE INDICA AL MOMENTO DE INGRESAR TRIGO O SUS DERIVADOS AL MERCADO NACIONAL

FUNDAMENTOS:

En diciembre del 2022 por parte del Ministerio de Agricultura, particularmente el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) se anunció la prohibición de uso y comercialización de todos los plaguicidas que contengan Clorpirifós-etilo, Clorpirifós-metilo, Dicloruro de Paraquat y Metomilo en razón a su alto grado de toxicidad, cuestión que se reflejó en la Resolución Exenta N° 5810 de octubre de 2022.

Es importante destacar que el Clorpirifós, según un reciente informe de la Red de Acción en Plaguicidas y sus Alternativas para América Latina (RAP-AL)[1] que analiza los 388 principios activos registrados en el país, ocupa los primeros lugares entre los 10 plaguicidas más peligrosos para la salud y el ambiente, y ha sido detectado como principal contaminante en todas las matrices investigadas, incluyendo el agua, el suelo, el aire y la vegetación.

Por otro lado, el Dicloruro de Paraquat es un plaguicida altamente tóxico que ha sido relacionado con efectos negativos en la salud humana y animal. Ha sido detectado en diversas muestras de alimentos y agua, y su uso ha sido asociado con problemas de salud, incluyendo alteraciones genéticas, malformaciones congénitas y problemas neurológicos. Además, su uso ha sido relacionado con la contaminación del agua y suelos, lo que puede causar efectos adversos en la salud ambiental y el bienestar de toda la población.

Aunque ha sido prohibido al interior de la Unión Europea desde el 2007, dado su impacto a la salud de quienes trabajan con exposición reiterada a aquella sustancia en particular, también lo ha sido en razón al riesgo de la salud pública en general, en razón a que cada vez hay más pruebas de que la exposición crónica al paraquat está vinculada con efectos

[1] RAP-AL. Clorpirifós impactos en la salud y el medio ambiente en Chile, 13 de febrero de 2023, disponible en: https://rap-al.org/clorpirifos-impactos-en-la-salud-y-el-ambiente-en-chile/

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 24-07-2024 15:35 VIRTUAL

nocivos, por ejemplo, sobre el sistema respiratorio, problemas reproductivos y el aumento del riesgo de contraer el mal de Parkinson[2].

Sin embargo, países como Estados Unidos mantienen su autorización de uso, en circunstancias a que *"en la evaluación preliminar de riesgo para la salud humana de 2019, la EPA no encontró riesgos nutricionales preocupantes relacionados con el paraquat si se usa conforme a las instrucciones de la etiqueta."*[3]. En igual escenario se encuentra Canadá desde el punto de vista de la autorización para la utilización de este producto, pero teniendo programas de fiscalización en el buen uso de estos.

En este contexto, es fundamental avanzar en la reducción de la exposición a sustancias peligrosas tanto para aquellos que trabajan en el campo como para aquellos que las consumen indirectamente a través de alimentos. Aunque quienes firmamos esta moción estamos conscientes de que existen límites máximos de residuos en los alimentos que consumimos diariamente, creemos que, considerando el alto volumen de importación de algunos alimentos y la prohibición de estas sustancias en nuestro país, es crucial trabajar hacia la eliminación total de estas sustancias de nuestro consumo.

Para el caso de la presente moción, esta se encuentra direccionada al trigo, en circunstancias a que en nuestro país se consumen unas de 2,4 millones de toneladas al año, en donde un 45% de estas proviene de trigo propio cultivado desde la región del Maule al sur, con una concentración mayor en la zona de La Araucanía, el resto proviene de otros países como Canadá, Estados Unidos, Argentina, Uruguay y Paraguay. Hasta el año 2022 el principal proveedor de grano a nuestro país era Argentina, que concentraba el 53,3% del total, pero posteriormente ambos países del norte del continente tomaron aquella posición.

Por consiguiente, y con el mérito de los antecedentes expuestos, vengo en someter a la consideración de esta Honorable Corporación, el siguiente:

[2] PUBLIC EYES. Efectos nocivos para la salud causados por el paraquat, disponible en: https://www.publiceye.ch/fileadmin/doc/_migration/Syngenta/Paraquat/2017_Efectos_nocivos_causados_por_el_paraquat.pdf

[3] EPA. Seguridad Laboral al usar Pesticidas, Dicloruro de paraquat, disponible en: https://espanol.epa.gov/seguridad-pesticidas/dicloruro-de-paraquat

OFICINA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 24-07-2024 15:35 VIRTUAL

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1°. – Modifíquese la ley N° 20.656 que Regula las transacciones comerciales de productos agropecuarios en el siguiente sentido:

a) Incorpórese un artículo 12 bis del siguiente tenor:
“Artículo 12 bis.- *Para el caso particular del trigo y sus derivados, este, al momento de ser internado deberá contar con una certificación de origen que dé cuenta de su inocuidad y ausencia de plaguicidas que hayan sido prohibidos en su uso y comercialización en nuestro país.*

El Reglamento establecerá las características y especificaciones que debe contar la certificación de origen mencionada en el inciso anterior.”.

b) Para modificar en su artículo 13 la palabra *“anterior”* por el guarismo *“12”*.

c) Para incorporar una nueva letra e) en su artículo 16:
“e) La no incorporación de certificación de origen que dé cuenta de la inocuidad de los alimentos que son importados.”

Artículo 2°. – El reglamento al cual se hace referencia en el artículo anterior, deberá ser publicado en un plazo no superior a los 60 días posterior a la publicación de la ley en el Diario Oficial.”

JORGE RATHGEB SCHIFFERLI
Diputado de la República

OFICINA VIRTUAL
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
24-07-2024
15:35



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE RATHGEB S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PATRICIO ROSAS B.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GLORIA NAVEILLAN A.



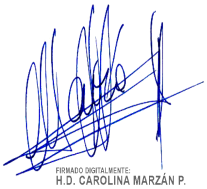
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HARRY JÜRGENSEN R.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. EMILIA NUYADO A.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CONSUELO VELOSO A.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAROLINA MARZÁN P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MAURO GONZÁLEZ V.

